



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo Nro. 02 GD

(22 de junio de 2022)

*Por medio del cual se aprueban modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ** del Municipio de Itagüí – Antioquia. A aplicar a partir del 11 de julio del 2022.*

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Ciudad Itagüí, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994, y en especial la Sección 3 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 define en su sección 3. Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, los propósitos, alcances y procedimientos generales para la evaluación de los educandos en los establecimientos educativos.

Que el Acuerdo No. 10 del 31 de agosto de 2020 estableció el actual Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos.

Que el Decreto 1421 de 2017, define los principios de la inclusión educativa para estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, principios que son aplicables para la población vulnerable (desplazados, migrantes, violencia familiar y sexual, etc.).

Que la Institución al revisar los resultados internos evaluación y promoción y externos de calidad educativa, observa que las medidas tomadas no han dado los resultados de mejoramiento esperados.

Que surtido el procedimiento establecido en el artículo 11 del actual Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos, para garantizar la participación de los diferentes estamentos educativos.

Que a partir del retorno a las aulas de clase en atención a las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario ajustar los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

SIEE para la vigencia del año escolar 2022 y años venideros.

Que es necesario adoptar los cambios al Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos, SIEE.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. El Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) de la I.E. CIUDAD ITAGÜÍ acoge en su estructura los siguientes **FUNDAMENTOS CONCEPTUALES**:

Comprender el sentido y significado de la evaluación implica interpretar en nuestro contexto, su aplicación y alcance, desde la coherencia entre los principios, fines, objetivos, perfiles y metas; fijadas en el Proyecto Educativo Institucional y la manera como se asumen los procesos curriculares y formativos de nuestros estudiantes.

La nueva mirada que damos a nuestro mundo pedagógico, trata de responder simultáneamente a los siguientes interrogantes.

- ✓ ¿Qué tipo de hombres y mujeres queremos formar?.
- ✓ ¿Cómo crecen y se desarrollan nuestros estudiantes?.
- ✓ ¿Qué Experiencias de tipo socio afectivo, familiar, económico, ético, cognitivo y ambiental tienen?.
- ✓ ¿Cómo se deben movilizar las experiencias de enseñanza y aprendizaje en nuestra labor formativa?.
- ✓ ¿Con que métodos y técnicas se puede alcanzar mayor eficiencia?.

En este orden de ideas se hace necesario tener muy presente los siguientes conceptos:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES: Es el conjunto de criterios, procesos, procedimientos y normas que describen y establecen las acciones pedagógicas de evaluación de los estudiantes.

IDEAL DE PERSONA QUE SE QUIERE FORMAR: La institución educativa Ciudad Itagüí concibe la persona, como un ser que participa en la transformación de la sociedad, en el desarrollo de su comunidad y en el cuidado del medio ambiente, con capacidad de aprender permanentemente y aplicar lo aprendido; con



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

espíritu emprendedor para investigar, crear e innovar, respetuoso, responsable, con capacidad de liderazgo y con habilidad para entablar comunicación asertiva con los demás; donde ese ideal como fin esencial de la educación este fundamentado en su formación espiritual.

MODELO PEDAGÓGICO HOLÍSTICO: Los procesos pedagógicos de la Institución Educativa Ciudad Itagüí, se sustentan en un modelo pedagógico Holístico, cuya fundamentación está centrada en el desarrollo de competencias: comprender, analizar, interpretar, valorar los procesos formativos en la IECI y dirigir las prácticas pedagógicas en aspectos intencionados que conlleven al cumplimiento del Horizonte institucional (Ver modelo pedagógico institucional- PEI).

EDUCACIÓN: Sistema de formación destinado a conseguir el desarrollo integral de las personas, contribuyendo al desenvolvimiento armónico y completo de sus facultades y aptitudes para el cumplimiento de sus fines personales y sociales y para el perfeccionamiento y bienestar de sí mismo y de los demás.

FORMACIÓN INTEGRAL: Desarrollo del ser humano desde los cuatro ámbitos: *del saber, del hacer, del ser y del convivir.*

EVALUACIÓN: Desde el punto de vista educativo, la evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimular y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo de los alumnos, o sobre los procesos pedagógicos o administrativos, así como sobre sus resultados, con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

La evaluación de los procesos de nuestros estudiantes buscará determinar que avances han alcanzado en relación con los logros propuestos en los planes que estudio, diseñados para cada área y articulados con las competencias y los estándares nacionales; qué conocimientos han adquirido o construido y hasta que punto se han apropiado de ellos, que habilidades y destrezas han desarrollado que actitudes y valores se han asumido y hasta donde estos se han consolidado.

La evaluación educativa implica la interacción personal y se construye tanto en una relación personal como afectiva.

CALIDAD EDUCATIVA: Mejoramiento continuo de los procesos en el sistema educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES: Es el conjunto de criterios, procesos, procedimientos y normas que describen y establecen las acciones pedagógicas de evaluación de los estudiantes.

LOGRO: Es aquello que se desea potenciar y obtener en el proceso de formación de los estudiantes y debe construirse desde un proceso de estudio y reflexión de los educadores de nuestra Institución.

Existen dos tipos de logros:

- **Los logros esperados:** Son el conjunto de destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes que se establecen como producto del acuerdo de la comunidad pedagógica y que se esperan obtener durante el desarrollo de los procesos de formación de los estudiantes.
- **Los logros alcanzados:** Son el conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes que han obtenido los estudiantes en el proceso de formación. La evaluación analizará los procesos y podrá verificar los logros alcanzados y contrastarlos con los esperados.

INDICADOR: Es un medio, un instrumento para verificar y contrastar hasta donde se han obtenido los logros esperados en el proceso formativo. Se evidencia a través de señales, pistas y síntomas de un proceso de acompañamiento y seguimiento permanente al alumno, se exteriorizan en pensamientos, sentimientos y acciones humanas concretas.

Son reguladoras del currículo como plantea el artículo 78 de la Ley 115/94, por ello no están concentrados en temas específicos, ni son preguntas o cuestionarios para la evaluación y contribuye a que el sistema educativo se oriente a la consecución de sus fines.

Los indicadores no se alcanzan, ni se obtienen; se perciben, se observan y se detectan.

COMPETENCIA: Es la capacidad de usar el propio conocimiento en una situación determinada de manera novedosa; es ser capaz de desempeñarse en relación con el conocimiento; es la capacidad de usar lo que uno sabe cuando actúa en el mundo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

En el campo educativo las competencias son los requerimientos mínimos que un alumno debe mostrar para decir que se está formando como ciudadano, aplicando el conocimiento en la solución de problemas reales concretos y en contexto o realidades específicas. La competencia se evalúa por el desempeño.

ESTRATEGIAS: Conjunto de actividades que se desarrollan en el proceso pedagógico para lograr aprendizajes significativos.

PLAN DE APOYO Y MEJORAMIENTO: Estrategias pedagógicas que orientan y permiten que el estudiante alcance los indicadores de desempeño requeridos para su grado y nivel.

APROBACIÓN: Cumplimiento satisfactorio de los indicadores de desempeño y competencias básicas establecidas en el plan de estudios para ser promovido.

REPROBACIÓN: Hace referencia al no cumplimiento de los indicadores de desempeño y competencias básicas establecidas en el plan de estudios.

PROMOCIÓN ESCOLAR: Paso de un grado a otro cuando el estudiante aprueba o alcanza el desempeño académico básico en cada una de las áreas.

PROMOCIÓN ANTICIPADA: Paso adelantado de un grado a otro cuando el estudiante demuestra un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

GRADUACIÓN: Es el otorgamiento del título de bachiller para aquellos estudiantes que han culminado todo el proceso de formación escolar.

PROCLAMACIÓN: Acto o ceremonia pública donde se declara solemnemente un título a una persona de acuerdo con lo establecido institucionalmente, y a sus méritos.

ADAPTACIÓN CURRICULAR: Acciones dirigidas a adecuar el currículo a las necesidades de un estudiante o grupo determinado.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: Se definen como estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) a aquellas personas con capacidades



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico-motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje.

AUTOEVALUACIÓN: Es la valoración reflexiva de sí mismo sobre los desarrollos actitudinales, cognitivos, procedimentales y axiológicos.

HETEROEVALUACIÓN: Evaluación del desempeño de los estudiantes desde lo procedimental y lo actitudinal por parte del docente del área.

COEVALUACIÓN: Evaluación del desempeño de los estudiantes desde lo procedimental y actitudinal que se hacen los integrantes del grupo.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DEL SIEE. Es el mecanismo de comparación para identificar el desempeño del estudiante con respecto a su progreso de aprendizaje en lo actitudinal, cognitivo y procedimental.

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional y contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

ARTÍCULO 3. CONTEXTO INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL.

Nuestro SIEE responde a postulados educativos del orden internacional, nacional, regional y local, en el plano internacional, acorde con el documento de la UNESCO, en el que se recuerda que la educación se extiende a lo largo de la vida, y se basa en cuatro pilares: aprender a conocer: profundizando los conocimientos en un pequeño número de materias y buscando aprender a aprender para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida; aprender a hacer: Adquiriendo competencias para formar un ser que sepa enfrentar situaciones para la vida y para el trabajo en equipo, con habilidades de reconocimiento de su contexto social, nacional, e internacional; aprender a vivir: ahondando en la comprensión del otro y reconocimientos de las diferencias, con capacidad para abordar los conflictos desde las necesidades de los contextos grupales, practicando el pluralismo, la comprensión mutua y la paz; y aprender a ser: Fortaleciendo la construcción de la propia personalidad y la autonomía, el auto-criterio, el juicio, la responsabilidad personal.

En concordancia con los macro objetivos y objetivos plasmados en los “Fines de la educación en el siglo XXI” descritos en el plan decenal de educación, a saber: desde la ‘Articulación y coherencia del sistema educativo’, que sea coherente y contextualizado en los diferentes niveles de formación y en las regiones, que permita la movilidad y formación integral de la niñez y la juventud colombiana; un adecuado ‘Sistema de Seguimiento y Evaluación’ da cuenta además de una acertada y eficiente sistematización y organización, del proceso de los logros y dificultades de los estudiantes, así como su acceso, la cobertura y estrategias de permanencia en el sistema; en fomento de la ‘Cultura de la investigación’ Fortaleciendo el pensamiento crítico, innovador, aportando al desarrollo humano sostenible, de acuerdo con las necesidades de cada contexto y como aporte a la transformación socio cultural; en procura del ‘Uso y apropiación de las TIC’ Garantizando el acceso, uso y apropiación crítica de las TIC, como herramientas para el aprendizaje integral, que permitan el desarrollo humano y la participación activa en la sociedad del conocimiento ; y en un ‘Currículo’ que garantice el desarrollo de competencias, orientados a la formación de los estudiantes en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ

“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

cuanto al **ser, saber, hacer y convivir** y que posibilite su desempeño a nivel personal, social y laboral.

De igual manera desde la Ley 115 en el Capítulo III, sobre la “Evaluación”, en su Artículo 80.- Evaluación de la Educación; que expresa que de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política, el Ministerio de Educación Nacional, velará por la calidad, y por el cumplimiento de los fines de la educación para una mejor formación moral, intelectual y física de los estudiantes, de manera que este SIEE, esté en consonancia con el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, y con la operatividad que hace el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES y en asocio con las labores de acampamiento que ejecuta el ente territorial de Itagüí, como base para una mejor prestación del servicio público educativo.

El Sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio (Ley 115 de 1994, p.26)

Y se encauzará finalmente en el Plan Educativo del Municipio de Itagüí, el cual define cinco líneas, ellas son: Línea estratégica 1: Cobertura educativa; acceso y permanencia a una educación pertinente con enfoque de equidad, Línea Estratégica 2: Calidad Educativa; derecho a un sistema educativo público democrático, de calidad, sostenible y contextualizado, Línea Estratégica 3: Eficiencia; re significación del sistema educativo municipal: gestión, transparencia y evaluación permanente, Línea Estratégica 4: Pertinencia; derecho a un sistema educativo contextualizado que responda a las necesidades, intereses y expectativas de los habitantes del municipio y Línea Estratégica 5: Educación inclusiva.

ARTÍCULO 4. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES DE LA EVALUACIÓN.



PRINCIPIOS

Evaluación como proceso permanente: La evaluación más que un instrumento de promoción ha de ser vista como un instrumento de regulación y cualificación dentro del proceso educativo (Art. 3 Decreto 1290). Y en la Institución Educativa, ha de corresponder a las siguientes características:

La evaluación como una responsabilidad ética, social y política inherente a la profesión de enseñar.

Evaluación formativa, que dé cuenta del trabajo que lleva acabo el educador cuando combina el uso de diferentes instrumentos de evaluación, tanto formales como informales.

Una evaluación con una visión comprensiva del contexto y los factores del proceso pedagógico para el desarrollo integral de competencias desde lo cuantitativo y lo cualitativo.

Que tenga presente la hetero-evaluación, autoevaluación y coevaluación.

Una evaluación flexible y abierta, que funcione como acción comunicativa de reflexión, motivación y búsqueda de alternativas para superar las falencias y fortalecer las dimensiones en los ritmos de aprendizaje.

Que sea acorde con los principios, fines, objetivos del sistema educativo colombiano y el modelo pedagógico de la institución.

Válida, objetiva y confiable: La evaluación debe reflejar la realidad que se evalúa, ser consistente y permitir el ejercicio hermenéutico acorde con el contexto y trascender los prejuicios o visiones personales al momento de emitir juicios valorativos, de modo que, si distintos evaluadores aplican el mismo instrumento, obtengan resultados similares.

Ética: La evaluación ha de ser coherente con los postulados de diversidad, inclusión y justicia; esta última nos remite al acatamiento de la normatividad y la



jurisprudencia.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN:

1. Ser formativa, es decir, que sea parte integral del proceso de aprendizaje, ofreciendo información y retroalimentación para ajustar la forma en que se desarrollan los procesos pedagógicos, con el propósito de mejorar el logro de las competencias que se quieren desarrollar.
2. Reflexionar sobre el nivel de aprendizaje real del estudiante y adaptar las estrategias pedagógicas para ayudarlo a alcanzar las metas de aprendizajes deseadas.
3. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances.
4. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
5. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
7. Determinar la promoción al grado siguiente.
8. Realizar planes de mejora en los procesos de aprendizaje donde se presenten dificultades o para fortalecer las destrezas de las funciones cognitivas, actitudinales o procedimentales.
9. Detectar necesidades de capacitación y formación.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN:

Mirar la evaluación como ese juicio que se emite mediante un seguimiento permanente del desarrollo integral a partir de parámetros que nos permiten identificar niveles y ritmos de aprendizaje en la persona a partir de las siguientes características:

Diagnóstica: Al iniciar un proceso, los educadores aplicarán una evaluación diagnóstica para identificar el estado del desarrollo de las competencias y los ritmos de aprendizaje en el marco de la diversidad y la inclusión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ

“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

Integral: Asumida desde el ser, saber, hacer, convivir y trascender desde la diversidad de los procesos socio-culturales que intervienen en el conocimiento a partir del contexto, en forma relacional, para el ejercicio de la ciudadanía.

Formativa: Permite un espacio para la reflexión y la acción pedagógica desde el reconocimiento y seguimiento de los actores y factores que intervienen en forma dialéctica desde los diversos contextos, niveles y ritmos de aprendizaje para su relación y mejoramiento continuo.

Investigativa: Se asume como un proceso que puede ser abordado desde los diferentes paradigmas de investigación: positivista (cuantitativo), interpretativo y socio-crítico, tendiente a aumentar el desarrollo de la racionalidad de las decisiones para el mejoramiento continuo, evitando la excesiva dependencia de las decisiones políticas (Tejedor; 1994.). Este proceso se va fortaleciendo desde las comisiones de seguimiento a la evaluación y a la promoción, el diario de campo, los proyectos de área con sus respectivos análisis de resultados desde la comunidad de aprendizaje, las prácticas pedagógicas, investigación formativa y la investigación pedagógica.

Flexible: Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes en sus diversos aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia del educando, sus intereses, capacidades, sus limitaciones y en general, su situación particular.

TIPOS DE EVALUACIÓN A DESARROLLAR A TRAVÉS DEL SIEE

Evaluación diagnóstica

La realizarán los educadores al iniciar el año escolar con el fin de evidenciar los conocimientos, capacidades y valores que poseen los estudiantes en el momento.

La evaluación diagnóstica es fundamental, según D. Ausbel porque el aprendizaje será significativo, en la medida en que se identifican los **saberes previos** y los **nuevos** se incorporan, a las estructuras cognitivas y valorativas ya existentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ

“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

El diagnóstico tiene sentido, si se pueden reconocer los vacíos y dificultades en los conocimientos previos, con el fin de orientar el plan de trabajo; si además se pueden apreciar los diferentes estados de dominio o no dominio de lo que se está evaluando, para imaginar estrategias específicas en cada estudiante que presente necesidades diferentes.

Una buena forma de poner en práctica la evaluación diagnóstica es a través de los empalmes entre docentes y la consulta de las radiografías, los diarios de campo, los observadores, los libros comportamentales, los contratos pedagógicos, etc.

En caso de los estudiantes que llegan por primera vez a la institución, consultar su hoja de vida, calificaciones u otros documentos pertinentes. Es necesario dejar constancia de este proceso.

Evaluación formativa

Es la que permite reconocer el proceso de formación, como un acto que se asume en forma individual, ya que los ritmos y estilos de aprendizaje varían de persona a persona, debemos saber concretamente donde partió un estudiante y como ha ido evolucionando.

Esta evaluación permite darnos cuenta como va el proceso de formación, para mejorarlo sobre la marcha.

La evaluación formativa pone a prueba la intuición del educador, su capacidad de observación. Para esto hay que estar preparados, hay que analizar bien nuestros estudiantes y a los autores que hablan de cómo se dan sus procesos de desarrollo, para saber que observar, también hay que conocer el área, los contenidos principalmente esos puntos en los que la mayoría de estudiantes suelen tropezar porque resultan mas difíciles de aprender, la evaluación formativa se apropia de los puntos críticos.

Lo anterior nos obliga a implementar diferentes estrategias, para poder desarrollar este proceso, con grupos numerosos como los que tenemos y aquí se vuelve importantísimo tomar notas, registrar todo lo que se va observando en el seguimiento período tras período que se hace en la ficha del observador del alumno; para así poder tener en cuenta las situaciones anteriores que se han ido superando y las que aun no se han modificado.



Evaluación del proceso

Busca comprobar en que medida se alcanzaron los logros propuestos, no se queda en el aula de clase como lo hace la diagnóstica y la formativa; esta evaluación tiene como consecuencia, el informar por medio de calificaciones el proceso de formación, razón por la cual acordamos una escala valorativa cuantitativa, que nos permita superar las posibles ambigüedades presentadas en la calificación de los procesos de aprendizaje de nuestros estudiantes, con juicio de valor, que por hacer parte de un acto humano pueden ser falibles.

En la evaluación sumativa, se pide al estudiante que muestre el dominio de logros generales, dándole oportunidad desde el principio del periodo, para que conozca en que consiste esa demostración, que se espera de ella y como puede superar las posibles falencias presentadas.

Es necesario que los planes de mejoramiento se hagan durante todo el periodo dejando constancia de este proceso en las planillas personales que diligencia cada docente.

INSTRUMENTOS TÉCNICO - PEDAGÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN

Seguimiento personal: Diario de procesos.

Resumen de acontecimientos significativos, tanto positivos como a mejorar. Se consideran aspectos que ameriten felicitaciones o a estimular.

- Constancia en el desarrollo de tareas.
- La participación activa y permanente en clase.
- La actitud positiva en el desarrollo de actividades curriculares.
- La práctica de normas para la sana convivencia.
- La superación de dificultades.
- El uso adecuado de los útiles escolares.
- La correcta aplicación de las normas ortográficas.
- La colaboración y el sentido de pertenencia.
- La idoneidad en el trabajo como representante de grupo y monitorias.
- La adecuada presentación personal, entre otras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

Comunicado: Es un medio de comunicación utilizado por la Institución Educativa para enterar a los padres de familia o acudientes de situaciones significativas en el proceso de formación del estudiante.

Cuando el estudiante reciba un comunicado deberá presentarse con su acudiente a una cita previamente establecida para acordar correctivos y compromisos. Debe conservarse un registro de procesos con los compromisos y resultados del diálogo con el estudiante y su acudiente.

Felicitaciones: Este comunicado se diligencia cuando haya una situación significativa para resaltar en cualquiera de los casos anteriores señalados u otros que se consideren pertinentes.

Compromiso académico: Es el compromiso que se hace entre la Institución, el estudiante y el acudiente, con el fin de superar las dificultades presentadas en el proceso. Existen tres clases de compromiso pedagógico: Académico, comportamental, y académico comportamental.

La apertura del compromiso pedagógico se realiza cuando:

- o La situación lo amerite.
- o Siguiendo el conducto regular: Después de registrarse la situación y la calificación de la misma.
- o Por el incumplimiento al manual de convivencia:
- o Al iniciar el año lectivo debe hacerse una reunión con los padres de familia y estudiantes que requieren compromiso académico.
- o El compromiso académico debe renovarse anualmente y/o semestralmente según la jornada de estudio del educando; en presencia del estudiante, el acudiente y el directivo docente, atendiendo las novedades particulares de cada caso.

Los estudiantes que repiten grado y/o CLEI, o reinician con áreas reprobadas (desempeño bajo), deben firmar compromiso académico.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales diagnosticadas, no se les hace compromiso académico, pero si convivencial si es necesario.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

El compromiso académico es vigente por un año y/o semestre según la jornada de estudio.

Revisión de la sabana académica

Es un instrumento de evaluación en el que se registran los informes académicos de los estudiantes por periodo y por grado, permitiéndole identificar las áreas de mayor dificultad o que han requerido de recuperación. Lo diligencia el director de grupo y/o en su defecto la secretaria de la institución previo visto bueno del rector.

Ficha de seguimiento individual

En este formato se registran los estudiantes que han obtenido calificación bajo. En cualquiera de las áreas, se diligencia cada periodo con el fin de facilitar el estudio de cada caso en las comisiones de seguimiento a la evaluación para la promoción.

Contiene información sobre el estudiante, referida a su proceso de aprendizaje. Lo realiza la coordinación en colaboración con el director grupo y la secretaria de la I.E..

Banco de talleres

Son propuestas diseñadas por cada docente en todas las áreas con el fin de ser aplicadas por la coordinación académica con la colaboración de los educadores, en caso de ser requerido un segundo evaluador, o en ausencia de un docente.

Diario de campo

Es un registro anecdótico que permite evidenciar todos los procesos de formación que se viven dentro y fuera del aula de clase. Puede ser diligenciado por el estudiante y/o educador.

Acta de recuperación

En ella se registran los resultados obtenidos después de las actividades de recuperación. Es diligenciada por los docentes de cada área.

Informe de valoración comportamental del educando



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

Contiene además de la información personal, un informe parcial y/o final en términos de logros y dificultades en los aspectos ACÁDEMICO, SOCIOAFECTIVO Y DE NORMALIZACIÓN. Lo diligencia el director(a) de grupo y lo da conocer a los estudiantes y a sus acudientes.

FORMATOS

AUTOEVALUACIÓN

NOMBRE:

GRADO Y/O CLEI : _____ **GRUPO:** _____

| Desempeños | Valoración por periodo (1 a 5, siendo 5 la mayor calificación) | | | |
|--|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Responsabilidad y compromiso: Presento tareas, talleres y cuaderno al orden del día. No requiero la supervisión del maestro, siempre me responsabilizo de las actividades asignadas. Traigo el material requerido para los encuentros. (Copias de talleres, diccionario y cuaderno). | | | | |
| Respeto: Atiendo los encuentros con interés y escucha activa. Evito realizar actividades diferentes en clase. No uso dentro del desarrollo de la clase celular y/o aparatos electrónicos. Atiendo los llamados de atención de forma tranquila y respetuosa. Utilizo vocabulario adecuado para relacionarme. | | | | |
| Puntualidad: Asisto a tiempo a los encuentros de saber y respeto los tiempos del educador(a) para la realización de actividades. | | | | |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Capacidad de escuchar: Muestro interés por las explicaciones del educador(a) y los aportes de mis compañeros. Mi comportamiento favorece el proceso de aprendizaje propio y del grupo. | | | | |
| Participación: Mis aportes en clase son coherentes con los temas tratados, valoro y respeto la participación y los aportes de mis compañeros. | | | | |
| Actitud frente al aprendizaje: Me apropio de los conceptos, trabajos, cuando no entiendo algo profundizo por mi propia cuenta o busco alguien que pueda explicarme. Incorporo los conceptos estudiados para continuar con el proceso de aprendizaje en el área y/o asignatura . | | | | |
| TOTAL | | | | |
| De acuerdo con el promedio de su autoevaluación, establezca un compromiso para el mejoramiento continuo durante el periodo que corresponda. | | | | |
| Compromiso período 1: | | | | |
| Compromiso período 2: | | | | |
| Compromiso período 3: | | | | |
| Compromiso período 4: | | | | |

ARTÍCULO 5: OBJETO DE LA EVALUACIÓN.

Son objeto de la evaluación:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

1. Los logros de los estudiantes en cuanto a su proceso de formación y los factores asociables a los mismos.
2. El proceso curricular.
3. El desempeño profesional de los docentes y directivos docentes.
4. La eficiencia de los métodos pedagógicos, de los textos, equipos y materiales empleados.
5. La infraestructura y la organización administrativa de la Institución Educativa.
6. La eficiencia en la prestación del servicio.
7. La participación activa de los padres de familia en la vida escolar.
8. Todos aquellos elementos asociados e inherentes a la prestación adecuada del servicio educativo.

ARTICULO 6. CRITERIOS DE EVALUACION. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes que se realiza en la Institución Educativa Ciudad Itagüí es el proceso permanente y objetivo para valorar en nivel de desempeño de los estudiantes en los niveles de la básica y media. La Institución Educativa evalúa de manera integral y permanentemente a sus estudiantes a partir del saber conocer, saber hacer y ser.

Teniendo como referencia los planteamientos que hace el decreto 1290 en varios de sus artículos, en cuanto a evaluar el desempeño cognitivo, personal y social de los estudiantes, los criterios básicos de la evaluación deberán estar en consonancia con los cuatro pilares de la educación que enuncia el informe de la UNESCO, en la comisión Internacional sobre educación para el siglo XX en el documento “ LA EDUCACIÓN ENCIERRA UN TESORO” saber conocer y saber hacer conforman los criterios académicos o cognitivos; saber convivir, el criterio social.

Saber conocer: Hace referencia a la dimensión cognoscitiva, este saber está relacionado con los conocimientos que el estudiante debe apropiarse para desarrollar los procesos de pensamiento necesarios para aprender significativamente en el perfeccionamiento de las competencias de cada dimensión, área o asignatura y unidad formativa en los niveles interpretativo, argumentativo y propositivo.

Saber hacer: Concerniente a la dimensión procedimental, este saber conduce al desarrollo de habilidades, aptitudes y destrezas, frente a un desempeño específico, indicando la manera adecuada de aplicar el conocimiento en diferentes ambientes: saber enseñar, aplicación práctica de saberes, participación en proyectos, pruebas nacionales e internacionales, y otros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

Saber ser: Supone la formación de la persona; sus valores, actitudes y comportamientos que se desarrollan transversalmente. Implica el ejercicio emancipador, autónomo y práctico de la **identidad y autonomía, responsabilidad, respeto, creatividad e innovación**. Como valores institucionales que la Institución Educativa ha definido como parte de su horizonte institucional.

Saber convivir: Hace referencia a la facultad para establecer relaciones consigo mismo, con el otro y los otros, con lo otro y lo trascendente.

Son criterios de evaluación en la Institución:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias y los Lineamientos Curriculares diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país.
2. Los Derechos Básicos de Aprendizaje definidos por el MEN.
3. Las matrices de referencia del ICFES
4. El desarrollo del componente teleológico definido en el PEI.
5. Los indicadores de desempeño, definidos por la Institución, en cualquiera de las dimensiones y/o áreas según el plan de estudios definido por la I.E.
6. Los indicadores de desempeño elaborados por los docentes en cada uno de los eventos evaluativos.
7. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación.
8. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se hará teniendo en cuenta la integralidad de logros, a partir de tres dimensiones: 1) El ser, es decir lo actitudinal, reflejado en sus valores, en su sentir y en el manejo de la inteligencia emocional en cada una de sus actuaciones; 2) El hacer, es decir lo procedimental, cristalizado en la valoración de sus habilidades y destrezas y en el manejo de la inteligencia práctica u operativa; 3) El saber, es decir lo referido a lo cognitivo, lo conceptual, manifiesto en la evaluación de los conocimientos adquiridos y el manejo de la inteligencia cognitiva.
9. El grado cero correspondiente al nivel de preescolar se evaluará de acuerdo con lo definido por el Decreto Nacional 2247 de 1997, especialmente con lo establecido en sus artículos 10 al 17. Para ello se establece la aplicación de la escala valorativa definida en el Decreto 1290



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

de 2009 (desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo).

Parágrafo: La evaluación de los estudiantes con necesidades educativas especiales, bien sea por discapacidad o talento excepcional, estará sujeta al Plan de Ajustes Individuales Razonables, que han de implementarse con el mismo, en el cual se define que valorará su evaluación y las estrategias evaluativas necesarias, tales como: modificación a los instrumentos de evaluación, ajuste de tiempos en los eventos evaluativos, diferenciación del nivel de exigencia, graduación de la cantidad de contenidos, permiso u otorgamiento de apoyos para la evaluación.

ARTÍCULO 7. DISTRIBUCIÓN DEL AÑO ESCOLAR: El tiempo de escolaridad de los educandos está distribuido en 4 períodos académicos, cada uno de 10 semanas con un peso porcentual correspondiente al 25% sobre el 100%.

Parágrafo 1: El informe final se calcula con el promedio ponderado de los 4 (cuatro) periodos académicos.

Parágrafo 2: Los Ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) V y VI, tendrán dos periodos académicos, cada uno de 11 semanas.

ARTICULO 8. ESTÍMULOS ACADÉMICOS. A los estudiantes que se destaquen en las pruebas externas o representado a la Institución educativa tendrán los siguientes estímulos:

1. Los resultados de las pruebas externas SABER 11 para ingreso a la Educación Superior con un promedio superior a 320 puntos serán evaluados – en la evaluación de período (que tiene un peso del 20%) para el cuarto periodo con una nota de 5.0 (cinco) en cada una de las áreas obligatorias y/o optativas.
2. Los alumnos de grado undécimo que acrediten haber sido admitidos en una institución de educación superior de carácter estatal para cursar estudios correspondientes a programas profesionales o tecnológicos, serán evaluados – en la evaluación de período (que tiene un peso del 20%) para el cuarto periodo con una nota de 5.0 (cinco) en cada una



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

de las áreas obligatorias y/o optativas.

3. Los alumnos deportistas que acreditan el haber ganado una competencia deportiva obteniendo medalla de bronce, plata u oro en competencias oficiales a nivel Departamental o superior, serán estimulados con valoración de 5.0 (cinco) como nota de la prueba de periodo en todas y cada una de las asignaturas del periodo correspondiente a la participación.
4. Los alumnos con valores culturales o artísticos que acreditan el haber ganado una competencia artística o cultural obteniendo uno de los tres primeros lugares en competencias oficiales a nivel Departamental o superior, serán estimulados con valoración de 5.0 (cinco) como nota de la prueba de periodo en todas y cada una de las asignaturas del periodo correspondiente a la participación
5. Los estudiantes que representen a la Institución en eventos de Feria de la Ciencia o afines, a nivel Departamental o superior, serán estimulados con valoración de 5.0 (cinco) como nota de la prueba de periodo en todas y cada una de las asignaturas del periodo correspondiente a la participación.

ARTÍCULO 9. VALORACIÓN DE DESEMPEÑO. La valoración de cada periodo estará constituida por un 70% resultante del promedio de las valoraciones de cada uno de los indicadores de desempeño propuestos para cada período; un 20% correspondiente a las pruebas acumulativas tipo prueba SABER; y un 10% correspondiente a la valoración del SER (evaluación consensual – Educador(a)/Estudiante), para los grados 0° a 3° solo se realizará heteroevaluación.

ARTÍCULO 10. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN. Dentro de las estrategias de evaluación que implementa la institución se encuentran las siguientes:

1. La evaluación escrita u oral, en donde el estudiante demuestra todos sus conocimientos.
2. Lectura comprensiva que permite el análisis, argumentación, interpretación y proposición de texto de cualquier área.
3. Compromisos académicos extracurriculares a través de consultas,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

talleres y la sustentación de estos.

4. Desarrollo de actividades en donde el estudiante participe en clase, demostrando sus habilidades a través de la socialización de los conocimientos previos, los adquiridos y la aplicación de éstos en la solución de problemas.
5. Seguimiento continuo de los aprendizajes a través del control de tareas, trabajos, compromisos, exposiciones, etc.
6. Prueba de período con criterios metodológicos de prueba SABER.

Parágrafo. Procedimientos básicos de la evaluación:

El proceso evaluativo se inicia desde la determinación del objeto de la evaluación, el cual, comprende el desarrollo integral de los estudiantes en los aspectos cognoscitivo, biológico, valorativo, afectivo y comunicativo.

Al docente como agente dinamizador, motivador y líder del proceso se le atribuye mayor responsabilidad para que los resultados de la evaluación correspondan a sus finalidades y propósitos.

Para que la acción pedagógica sea consecuente con lo anterior conviene que el docente desarrolle entre otras, las siguientes actividades.

- Planeación de la evaluación
- Selección y organización de medios
- La observación
- La entrevista
- La encuesta
- El juego de roles
- Los conversatorios
- Los trabajos de los estudiantes
- La prueba del libro abierto
- Diseño y elaboración de instrumentos
- Análisis y valoración de la información.

ARTÍCULO 11. MODELOS EDUCATIVOS. La institución ofrece dentro de su servicio educativo los siguientes modelos educativos, para atender las necesidades formativas de la población escolar deferencial:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

1. Modelo de Aceleración del Aprendizaje, que se constituye como una alternativa para niños y jóvenes en extra-edad, quienes, por diversas razones, no pudieron concluir oportunamente sus estudios de educación básica primaria y por su edad son mayores para estar en el aula regular y muy jóvenes para ser atendidos como población adulta.
2. Modelo Pensar: Que se constituye como una alternativa para jóvenes en extra-edad, quienes, por diversas razones, presentan extra-edad para estar en el aula regular en secundaria y media; son muy jóvenes para ser atendidos como población adulta. Este modelo les permite avanzar dos años en uno.
3. Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI): Oferta educativa para educación de adultos, se ofrece desde CLEI 3, en este caso el requisito mínimo de ingreso es tener 15 años y contar con 2 años de desescolarización y/o justificación escrita debidamente soportada y refrendada por el Rector de la I.E.

ARTÍCULO 12. SEGUIMIENTO ACADÉMICO: Las acciones de seguimiento y apoyo implicarán una búsqueda continua de mejoramiento, la evaluación será constante y permanente, para garantizar que los estudiantes alcancen las competencias establecidas para cada grado.

Seguimiento a los resultados académicos: Corresponde a la valoración de las competencias que el estudiante ha desarrollado en su proceso formativo, dan cuenta de este seguimiento:

1. Resultados en pruebas Externas: En el consejo académico se realiza el análisis de los resultados de las pruebas externas obtenidos en cada área con sus respectivos componentes para identificar fortalezas y debilidades que posibilitan el fortalecimiento de metodologías y contenidos. Este análisis también se realiza de forma comparativa con resultados obtenidos en años anteriores para inferir tendencias que orienten los procesos de aprendizaje.
2. Resultados académicos internos: En la comisión de seguimiento a la evaluación para la promoción se realiza el análisis de los estudiantes que tuvieron un bajo rendimiento académico, por período y por área, haciendo las respectivas sugerencias interdisciplinarias para la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

superación de las dificultades.

Seguimiento a la asistencia: Para el seguimiento a la asistencia se realiza un registro diario en cada grupo de cada uno de los estudiantes que están ausentes, este registro reposa en coordinación donde se realiza un seguimiento con llamadas telefónicas y/o citación de acudiente cuando la inasistencia es reiterativa.

Con respecto al manejo de las excusas:

- a. Toda excusa deberá presentarse debidamente por escrito y por triplicado. En ella se deberán identificar las personas (apellidos y nombres – documento de identidad – grado – grupo – número de contacto) y motivo que genera la excusa. Para el caso de las excusas médicas – estas deberán soportarse con la respectiva evidencia.
- b. Una copia de la excusa deberá entregarse al director de grupo – otra a la coordinación y una de ellas quedará en manos del acudiente y deberá ser firmada por el director(a) de grupo, el coordinador y/o en su defecto por el rector de la I.E..
- c. El estudiante una vez regrese a la I.E. tendrá un máximo de 5 días hábiles para ponerse al día en asuntos académicos y en temas de evaluación previamente concertados con el educador(a).

Seguimiento a los egresados: Al inicio del año se convoca a los egresados de la Institución con el objetivo de sensibilizarlos frente a su participación en las actividades programadas para el año, para actualización de datos y para la elección del representante ante el consejo directivo, el cual participa en la toma de decisiones.

Se dispone de un aplicativo para el registro de la población de egresados en la página web de la institución que permite generar una base de datos y a través de esta establecer mecanismos de comunicación con dicha población.

Durante el año lectivo se realiza contacto telefónico y/o personal con egresados para analizar el impacto del proceso formativo en la vinculación del egresado al ámbito laboral y educativo, igualmente se analiza la pertinencia de la educación



media en los logros que van obteniendo los egresados.

ARTÍCULO 13. APOYO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES: Con la finalidad de favorecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la Institución Educativa, ha definido los siguientes actividades y planes de apoyo:

1. **Actividades de refuerzo** a estudiantes con desempeño académico bajo: El Sistema de Evaluación Institucional plantea que las actividades de refuerzo son permanentes y continuas paralelo al desarrollo curricular. El docente de la respectiva área de conformidad con el avance en el proceso definirá el momento más indicado para adelantar una estrategia de refuerzo académico que al tiempo permitirá al educador(a) registrar mayor cantidad de valoraciones cualitativas y cuantitativas que al promediarse con la información evaluativa del periodo permitirá definir la calificación de período.

Los refuerzos son las actividades que se realizan durante un periodo con el fin de afianzar conceptos y superar dificultades.

Se debe buscar otras estrategias que favorezcan el refuerzo y fijación de las temáticas trabajadas, no es suficiente con volver a evaluar sin buscar otras opciones: Exposiciones, trabajos grupales, otro tipo de explicación, uso de materiales concretos, etc.

2. **Planes de nivelación:** Es una estrategia pedagógica que busca nivelar los procesos académicos de los estudiantes por diferentes razones (transferencia, ingreso tardío, ausentismo justificado, procedente de otro país, otros), se construye a partir del plan de estudios propuesto para cada una de las áreas que conforman el plan de estudios de cada grado. Es aconsejable que el padre de familia acompañe a su hijo en este tipo de actividades.
3. **Planes profundización:** Mediante la cual la institución ofrece una diversidad de opciones en cuanto a saberes disciplinares considerando fortalezas y aspiraciones de estudio. Sobre esta experiencia en marcha, es menester observar que la seriedad y calidad de los eventos académicos en cada área es la garantía del crecimiento pedagógico e intelectual de los docentes asociado al desarrollo de competencias de alto nivel de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

estudiantes y el cultivo de hábitos de estudio.

4. **Planes afianzamiento:** En la evaluación constituye un proceso continuo, que forma parte del propio proceso de enseñanza-aprendizaje, la finalidad principal de la evaluación es obtener la información que permita adecuar el proceso de enseñanza al progreso real en la construcción de aprendizajes de los estudiantes. La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos, así como los criterios de evaluación establecidos en el currículo. Por tanto, han de evaluarse indicadores de desempeño según las áreas definidas en el plan de estudios para cada grado.
5. **Planes individuales de ajustes razonables (PIAR):** Se propone como una herramienta de apoyo para la planeación pedagógica de los estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje y consolida los ajustes razonables que puedan requerir para favorecer su proceso de desarrollo y aprendizaje; estos planes también se aplican para la población escolar con barreras de participación.
6. **Plan remedial:** Son planes optativos de carácter institucional, aplicables en situaciones complejas de alto nivel de reprobación académica por nivel, grado, grupo y/o situación individual de un estudiante. Proceso que aplica en un intervalo de 5 semanas de desarrollo académico dentro del último periodo del año escolar como un conjunto de actividades alternas direccionadas e intencionadas por el educador(a) del área y/o grupo; en casos concretos de estudiantes cuyo promedio nos les permita la promoción del año escolar hasta con 4 áreas sin posibilidad numérica según escala de valoración de avanzar al grado siguiente. En tal situación se autorizará un plan remedial en 2 de las 4 áreas con mejor promedio académico por debajo de 3.0, con la finalidad de permitir que el estudiante pueda participar del proceso de recuperación en la última semana del año de evaluación institucional y/o en la primera semana de desarrollo institucional del año lectivo siguiente. No aplica plan remedial cuando una de las 4 áreas reprobadas tenga relación con la formación en las área(s) propia(s) de la especialidad en la modalidad media técnica. En cualquier caso la máxima calificación del plan remedial será de (3.0) siempre y cuando el estudiante y su respectivo acudiente demuestren



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

corresponsabilidad frente al proceso. El educador(a) deberá acreditar las evidencias al momento de hacer el reporte de la información a la coordinación y/o rectoría de la I.E.. El resultado del proceso se registra en los correspondientes libros reglamentarios y/o plataforma académica.

7. Procesos de recuperación:

Evaluación que se realiza, cuando al finalizar el año escolar, no se han alcanzado los logros propuestos en una o dos áreas obligatorias u optativas.

Esta evaluación se basará en un programa de recuperación pertinente y acorde con las dificultades que presento el estudiante y que el educador(a) de área le entregará al finalizar el año escolar, el resultado, ya sea este aprobatorio o no se deberá consignar en el libro de registro institucional respectivo y su valoración deberá contener la valoración cuantitativa y cualitativa.

En caso de NO SER APROBADA (S) en el primer proceso de recuperación, el estudiante tendrá otra única oportunidad para ser evaluado durante el año (s) siguiente en los tiempos previstos por la institución (primera semana de desarrollo institucional del año inmediatamente siguiente).

Procedimientos para el reporte de las recuperaciones

Las actas de recuperación y evidencias del proceso (taller y evaluación) deben reportarse debidamente diligenciadas y firmadas a la coordinación y/o rectoría de la institución con el fin remitir previa revisión a la secretaria de la Institución quien procederá a registrar en el respectivo libro de recuperación y/o aplicativo académico.

ARTÍCULO 14. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La planeación, implementación o modificación del sistema institucional de evaluación debe contar con el apoyo y participación de los representantes de los integrantes del consejo directivo como voceros elegidos democráticamente por la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

El Consejo Académico servirá de órgano consultor y asesor para la elaboración del documento aprobado y aportará los elementos que considere pertinentes desde los fundamentos pedagógicos que deben acompañar el proceso de enseñanza – aprendizaje.

El Consejo Directivo define, adopta y divulga el sistema institucional de evaluación de los estudiantes; incorpora en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación y puntualiza estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos en el SIEE.

Corresponde al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, entre otras funciones, las siguientes: Articulación del SIEE con el PEI, aprobación y validación del SIEE, vigilar que los directivos docentes y docentes de la Institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE, servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia o acudientes en relación con la evaluación y promoción, y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

Corresponde al Personero Estudiantil: Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes, recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

Cuando algún miembro de esta comunidad educativa considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, luego de ser aprobado y adoptado por primera vez, deberá remitir su propuesta al Consejo Directivo quien como órgano colegiado definirá la pertinencia o no de su modificación.

ARTÍCULO 15. CRITERIOS CUALITATIVOS DE EVALUACIÓN E INTERPRETACIÓN

| CRITERIOS CUALITATIVOS | | | |
|------------------------|----------------|------------------|----------------|
| DESEMPEÑO SUPERIOR | DESEMPEÑO ALTO | DESEMPEÑO BASICO | DESEMPEÑO BAJO |

INTERPRETACIÓN CUALITATIVA



Desempeño superior:

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunitario, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

Alcanza la totalidad la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los periodos de tiempo asignados. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos. No tienen faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia por la institución.

Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

Desempeño Alto:

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas, aun cuando realice actividades de apoyo.

No tiene faltas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
Presenta los trabajos oportunamente.

No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.

Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.

Desarrolla actividades curriculares específicas.

Manifiesta sentido de pertenencia por la institución.
Demuestra capacidad de trabajo en equipo.

Desempeño básico:

Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando al estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con actividades complementarias de recuperación.

Registra faltas de asistencia justificadas, que limitan su proceso de aprendizaje.

Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.

Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.

Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.

Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento. Desarrolla actividades curriculares específicas.

Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGUÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

Desempeño bajo:

Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el Proyecto Educativo Institucional.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

No alcanzan los logros mínimos en las áreas y requiere actividades de apoyo.

No alcanza los logros mínimos en las áreas aún después de realizadas las actividades de apoyo y persiste en las dificultades.

Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.

Presenta dificultades de comportamiento.

Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área, no desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

No manifiesta sentido de pertenencia por la institución.

Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.

Presenta dificultades para integrarse en sus relaciones con los demás.

No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

INFORME DE EVALUACIÓN (Art. 8 Decreto 1290 de 2009).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

Al finalizar cada uno de los 4 periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se de cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas. Éste deberá incluir información detallada a cerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas, y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar e igualmente se consignará una valoración cuantitativa de 1 a 5.

Además al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá el resultado de la evaluación acumulativa de los cuatro periodos para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrará para cada área el rendimiento de los educandos, mediante una escala dada en los siguientes términos:

| VALORACION CUALITATIVA | VALORACION CUANTITATIVA |
|-------------------------------|--------------------------------|
| Desempeño superior | 4.6 a 5 |
| Desempeño alto | 4 a 4.59,99 |
| Desempeño básico | 3 a 3.99,99 |
| Desempeño bajo | 1 a 2.99,99 |

PAUTAS GENERALES

Teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso fundamental para la formación humana, que nos permite valorar y avanzar según los ritmos de los grupos y de las personas; debe ser continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa.

Por lo tanto es necesario que sea una propuesta colectiva, de acuerdo con la finalidad educativa de la institución.

Cantidad mínima de calificaciones por área según intensidad horaria:

Según la intensidad horaria semanal



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGUÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

1 hora: 3 notas
2 horas: 5 notas
3 horas: 6 notas
4 horas: 7 notas
5 horas: 8 notas
6 horas: 9 notas.
7 horas: 10 notas.

Parágrafo: Los refuerzos se expresarán en mayor cantidad de calificaciones que se integran al seguimiento durante el periodo y permitirán mejorar el promedio del área(s).

ARTÍCULO 16. LA CONVIVENCIA: La convivencia escolar o institucional de los estudiantes hace parte de su proceso de formación y por lo tanto se valora de manera integral (fortalezas, debilidades y estrategias de mejoramiento).

ARTÍCULO 17. LA AUTOEVALUACIÓN, HETEROEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN:

Involucrar a los estudiantes dentro del proceso de valoración y evaluación es parte fundamental para hacer de éste un proceso balanceado. La autoevaluación evidencia una reflexión del estudiante sobre los avances que ha logrado y de qué manera los ha logrado, permitiéndole desarrollar desempeños, competencias y mecanismos de mejoramiento.

La autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación de los estudiantes tendrá un valor equivalente al 10% de la evaluación de cada área (obligatoria y/o optativa) y/o asignatura en cada uno de los períodos académicos y se hará teniendo en cuenta 2 criterios: lo actitudinal y lo procedimental a través de un ejercicio compartido entre el estudiante y el educador(a). Para ello se tendrán en cuenta los siguientes ítems:

1. Cumpló oportuna y adecuadamente con mis deberes contemplados en el manual de convivencia escolar.
2. Presento ordenadamente y con aseo mis trabajos, talleres, actividades de clase y cuadernos.
3. Llevo a clase los materiales necesarios.
4. Tengo una actitud adecuada y positiva en clase.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

5. Participo activa y con posición constructiva y crítica en las clases.
6. Asisto puntualmente al inicio de la jornada, al inicio de las clases y en el cambio de clases.
7. Respeto y atiendo adecuadamente al docente y/o directivo docente.
8. Demuestro dedicación, entusiasmo y deseo de superación.

ARTÍCULO 18. PORCENTAJE DE ASISTENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y/O REPROBACIÓN.

El porcentaje mínimo de asistencia para la promoción del estudiante será del 90%. El 10 % de ausentismo deberá en todo caso ser acreditado mediante excusas elaboradas por escrito debidamente soportadas (atención médica y/o similar) y refrendadas por el rector y/o a quien este delegue ante su ausencia (coordinador(es)). Copia de esta deberá reposar en los archivos de la I.E.

La ausencia del estudiante con o sin excusa debidamente justificada será registrada en el sistema de información académica de la Institución Educativa y esta podrá registrar la(s) hora(s) de clase no vistas y/o el número total de horas por nivel y/o grado de escolaridad dejadas de recibir durante el tiempo de ausentismo escolar.

Parágrafo: Si un estudiante acredita excusas justificadas (debidamente soportadas con evidencias) y se encuentra en esta causal de reprobación, la institución podrá previo proceso de confrontación o verificación de conocimientos bajo la condición de haber mejorado su nivel de asistencia escolar y acreditar un buen rendimiento académico y en el marco del primer periodo del año a repetir autorizar su promoción al grado siguiente. En tal caso la institución educativa deberá realizar los respectivos registros del proceso en los libros reglamentarios de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 19. GARANTÍA DE PERMANENCIA. Cuando la Institución determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, le garantizará hasta por dos años consecutivos el cupo para que continúe con su proceso formativo en la Institución en la jornada que según la edad del escolar y su condición particular de convivencia a criterio del directivo docente – Rector lo amerite. Al no superar durante dos años consecutivos un grado de escolaridad el estudiante entrara en la causal de nulidad académica y la Institución Educativa se reserva el derecho



de recibir de nuevo al estudiante.

ARTÍCULO 20. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y FRECUENCIA PARA LA EVALUACIÓN.

La Evaluación Diagnóstica: Es la que permite comprender, determinar, caracterizar, reconocer, y valorar el entorno, los sujetos y las interacciones sociales que se suceden o se pueden desarrollar en un proceso educativo o administrativo, se debe realizar al inicio del año escolar.

La evaluación diagnóstica no es para encasillar, juzgar o discriminar a los sujetos que conviven en una comunidad educativa, sirve para mejorar, respetando y valorando las fortalezas individuales, y atendiendo aquellas deficiencias o dificultades detectadas.

La evaluación diagnóstica en conjunto con la aplicación de diversas dinámicas de integración y motivación, se pueden convertir en la primera estrategia de interacción afectiva y cognitiva con nuestros estudiantes. Es a partir de la evaluación diagnóstica que podemos replantear el plan de estudio y sistema de profundización a seguir en un contexto educativo determinado. No hacer una evaluación diagnóstica es desconocer la historia cognitiva de nuestros estudiantes.

La Evaluación General: Se refiere a la dinámica permanente de valoración en la que, en todas las sesiones de trabajo, hacemos ejercicios de interacción cognitiva y emocional con los estudiantes. Esta evaluación atiende en forma sincrónica y diacrónica las diversas variables de aprendizaje en los estudiantes y en el sujeto que orienta el proceso de enseñanza.

En la evaluación por procesos el aprendiz tiene la oportunidad de descubrir y corregir sus errores, se aprende mientras se resuelve un taller o formato valorativo, mientras se construye y valora conocimientos en forma individual o en equipo. Una forma de evaluación por procesos es el repaso interactivo con los estudiantes, las pequeñas evaluaciones que les practicamos a los estudiantes a diario, preguntas abiertas, trabajos en equipo (en clase), exposiciones, socializaciones, participaciones y otras expresiones de valoración del avance académico y social.

ARTÍCULO 21. LA EVALUACIÓN POR ÁREA. Corresponde a las estrategias de evaluación aplicadas en las diferentes áreas del conocimiento, estas estrategias



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

permiten valorar el avance de los estudiantes en su proceso de formación, las estrategias evaluativas se encuentran descritas en la malla curricular de cada área o asignatura.

La evaluación debe permitir reconocer las diferentes formas de cómo el estudiante accede y manifiesta el logro de sus competencias, la evaluación no puede ser memorística y debe privilegiar la capacidad para indagar, comprender, explicar y proponer los diferentes procesos en el área o asignatura.

ARTÍCULO 22. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA. Serán estrategias para la enseñanza, acordes con el modelo pedagógico, entre otras, las siguientes: Aprendizaje por descubrimiento, debate, demostraciones, diálogo, ejercitación, salidas pedagógicas, experiencias directas, exploración, exposiciones, imágenes, investigación, mapas conceptuales, método inductivo/deductivo, observación, situaciones problema, solución de problemas, ejes generadores, cine foros, otros.

Todos ellos se pueden desarrollar de forma presencial, o a través de ayudas tecnológicas (sincrónicas o asincrónicas).

ARTÍCULO 23. CRITERIOS DE PROMOCIÓN. Un estudiante será promovido al grado siguiente siempre y cuando apruebe todas y cada una de las áreas (obligatorias y/o optativas) de conformidad con el plan de estudios definido por la Institución Educativa para el respectivo grado, al momento del cierre del año escolar correspondiente.

Al finalizar el año el consejo directivo con el acompañamiento del consejo académico será el encargado de determinar cuáles estudiantes deberán repetir un grado determinado.

Se considera para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes casos:

- a) Estudiantes con desempeño bajo en tres o más áreas obligatorias y/o optativas.
- b) Estudiantes reincidentes en desempeño bajo en una o dos áreas luego de haber participado de los procesos de recuperación, esta última programada así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGUÍ

“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

- Recuperación uno: Al finalizar las cuarenta semanas de desarrollo académico del año lectivo (última semana de desarrollo institucional según calendario escolar expedido por la ETC).
- Recuperación dos: La primera semana de inicio de actividades del año lectivo inmediatamente siguiente (Primera semana de desarrollo institucional según calendario escolar expedido por la ETC).
- c) Estudiantes que no hayan presentado justificación de inasistencia válida y con antelación o en las fechas programadas para el proceso de recuperación; se entiende que no existe interés alguno para ejercer el derecho que le asiste.
- d) Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 10% de las actividades académicas durante el año escolar.
- e) Estudiantes de la jornada nocturna (programa educación de adultos), sabatina y/o dominical – modalidad semipresencial (programa educación de adultos), aceleración del aprendizaje, programa Pensar y/o cualquier modalidad de educación flexible que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 10% de las actividades académicas correspondientes a un grado de escolaridad y/o CLEI en cualquier nivel durante el año escolar.

Es responsabilidad de las comisiones de seguimiento a la evaluación para la promoción de cada grado, estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para repetición de un grado y/o CLEI y emitir un concepto de valoración acerca de éste; que será resuelto en última instancia en sesión del consejo directivo (ordinaria y/o extraordinaria).

ARTÍCULO 24. ROLES

Los principales agentes evaluadores y los roles que se les atribuyen, son los siguientes:

Estudiantes: Son el centro de nuestro proceso formativo por cuanto son sujetos de educación y, por consiguiente, también de los procesos evaluativos. Su misión es construir el conocimiento, logrando su desarrollo integral. Para ello, están llamados a asumir gradualmente su responsabilidad y conquistar su autonomía, participando en acciones de evaluación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ

“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

Educadores: Se constituye en los principales agentes dinamizadores y orientadores del proceso formativo de los estudiantes, dentro del cual está la evaluación. En cierta forma, también son los mediadores más importantes entre el sujeto que construye su saber y el objeto mismo del conocimiento.

Dado que el proceso educativo en esencia es acción comunicativa, los docentes están llamados a asumir una relación pedagógica, basada en una interacción más amplia que la simple unidad tradicional de enseñanza, llamada clase, aprovechando los diversos momentos de la vida escolar y compartiendo el trabajo en equipo con los demás docentes de la institución.

La evaluación cualitativa y cuantitativa exige de los docentes un papel diferente al tradicional, muchas veces autocrático, muy asociado a las relaciones de pasividad, heteronomía, autoritarismo, coerción y amenaza. La nueva evaluación requiere de un docente que asuma el papel democrático, donde no sólo él evalúa sino que otros agentes pueden participar en dicho proceso. Se requiere además que el docente sea sensible a las distintas manifestaciones del desarrollo de los estudiantes y, sobre todo, que sea justo en sus apropiaciones.

La familia: Puesto que los miembros de la familia, son los primeros educadores, se constituyen en agentes de apoyo y comprensión para ellos mismos, y de colaboración para la institución que comparte con ellos su responsabilidad formadora. Por tanto, están, llamados a asumir un papel de mayor interlocución con los demás agentes, a fin de facilitar la formación de sus hijos y las actividades de evaluación y seguimiento.

Directivos docentes: Son los agentes responsables de la dirección de la Institución y, por consiguiente, de los procesos educativos que allí se realizan. Su función fundamental es liderar los procesos formativos, por tanto su gestión debe no solo concretarse en la formulación de las directrices, sino en acciones de orientación y asesoría para el desarrollo de los mismos procesos, a través del Consejo Académico, Directivo y de las comisiones de seguimiento a la evaluación para la promoción escolar.

Designación de un segundo evaluador:

Un estudiante podrá solicitar por escrito que se le conceda un segundo evaluador cuando con evidencias demuestre que un educador(a) no está siguiendo lo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

estipulado en el proceso evaluativo definido por la institución y/o existan razones debidamente justificadas que ameriten dicha autorización.

El procedimiento será el siguiente:

Solicitud por escrito al rector, anexando las evidencias que soporten el proceso establecido.

El rector procederá a la designación de un segundo evaluador quien será un educador nombrado para la institución educativa e idóneo en el área, y tendrá como función en este caso aplicar las herramientas evaluativas acordes a los desempeños en los que deba verificar el aprendizaje y logro de competencias, finalmente dará su concepto.

El rector dispone de cinco días hábiles para dar respuesta a la solicitud.

El nuevo evaluador dispondrá hasta cinco días hábiles para realizar el proceso evaluativo y remitir al rector el respectivo informe que finalmente será analizado y resuelto por el consejo directivo del plantel.

ARTÍCULO 25. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

La promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la institución a cada uno de sus educandos y acredita que superó los estándares para el grado que cursa.

El SIEE contempla el estudio de la promoción anticipada de grado para aquellos estudiantes que por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencien desempeños superiores y avanzados en relación con el resto del grupo. En tales casos, el consejo académico deberá estudiar cada situación específica, lo que implica analizar los rendimientos académicos y los procesos de socialización del escolar en los años anteriores, además de contar con el previo consentimiento de los padres, para proceder a solicitar al Consejo Directivo la promoción anticipada. De igual forma la institución educativa debe contemplar estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos, quienes necesariamente en cualquier momento las pueden necesitar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

La promoción anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado por no haber superado en la segunda recuperación (1) área (obligatoria y/o optativa), lo cual no se convierte en un premio para quien no cumplió con los objetivos propuestos durante el año escolar anterior, sino que es un reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas, que le ocasionaron repetir el año académico.

En el programa de educación de adultos - Jornada nocturna y/o sabatina – dominical podrá aplicar previa justificación (soportada con evidencias) la promoción anticipada de CLEI III a CLEI IV y en el intervalo del primer período académico escolar. Para los demás CLEI (V y VI) no aplica la promoción anticipada.

No podrá solicitar la promoción anticipada el estudiante que esté repitiendo el año académico proveniente de la tercera jornada o de otra institución.

El estudiante debe presentar evaluación de los aprendizajes en las áreas obligatorias y fundamentales a cargo de un educador(a) y/o comisión de docentes delegados por el rector y/o coordinador de la institución educativa.

El Consejo Directivo con base en los informes recibidos decidirá la conveniencia o no de la promoción anticipada del estudiante y su decisión final será comunicada por escrito a los interesados.

Autorizada la promoción anticipada, el estudiante deberá conservar durante su permanencia en la institución un buen desempeño académico y convivencial, de lo contrario el consejo directivo mediante acuerdo podrá anular dicha promoción anticipada.

Se realizará un compromiso escrito con el padre de familia y el estudiante para el proceso de acompañamiento y seguimiento del estudiante.

La valoración de los desempeños obtenidos en el primer periodo del año que cursa será transferido al grado para el cual se autoriza la promoción.

Si el estudiante es promovido de 9º a 10º, debe nivelar las asignaturas y/o áreas optativas que no hacen parte del plan de estudios de ese grado.

El estudiante que curse y apruebe el grado noveno y/o CLEI IV, tendrá la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGUÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

oportunidad de escoger en jornada diurna la especialidad en el nivel de la media técnica que más le llame la atención. Solo en la eventualidad en que se llegue a cubrir la totalidad de los cupos para cada especialidad según parámetros técnicos será la Institución la que defina la conformación de los grupos en atención al rendimiento escolar (puesto en lista) del año inmediatamente anterior. En caso contrario el estudiante y/o su acudiente tendrán la opción de acudir a otra institución educativa.

ARTÍCULO 26. GRADUACIÓN.

La obtención del título de bachiller por parte del estudiante sólo puede darse en el evento en que éste haya culminado satisfactoriamente el nivel de educación media, independientemente de la modalidad adoptada por el establecimiento educativo – académica o técnica –, previo cumplimiento de los requisitos de promoción determinados por la Institución Educativa, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, como son las disposiciones contenidas en la Ley General de Educación “Ley 115 de 1994” y en el Decreto Único reglamentario 1075 de 2015, respectivamente.

Requisitos básicos para el registro del título de bachiller:

1. Documento de identidad vigente.
2. Certificados de quinto a undécimo grado (grados debidamente aprobados y de instituciones debidamente legalizadas).
3. Constancia de cumplimiento del proyecto servicio social del estudiantado.
4. Constancias de cumplimiento del proyecto horas constitucionales.
5. Copia de las pruebas SABER.
6. Cumplir con una asistencia superior al 80% en los programas y procesos de preparación para las pruebas SABER 11 - programadas por el municipio y/o Institución y participar de la presentación de los simulacros y pruebas de evaluación.
7. Acreditar Paz y Salvo Institucional.

Parágrafo:

1. La proclamación pública de los estudiantes promovidos, pero que incumplen con la totalidad de los requerimientos y criterios anteriores, y que han presentado situaciones tipo 3 del Manual de convivencia, dependerá



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

de la autorización y análisis mayoritario de los integrantes del consejo directivo. En estos casos, se podrá optar por entregar el diploma y acta de grado de manera discrecional por ventanilla a través de la secretaría de la Institución.

2. Una vez realizado el cómputo para el informe final del año escolar, y en los casos cuyo promedio cuantitativo se encuentre en un intervalo entre 2,9 a 2,99,99 el docente del área (obligatoria y/o optativa) o asignatura y con la finalidad de garantizar la promoción, está autorizado para mejorar dicho promedio, siempre y cuando el estudiante logre demostrar la adquisición de las competencias básicas. En tal caso el procedimiento se deberá realizar por escrito y contar con el visto bueno del rector de la Institución Educativa quien autorizará la respectiva modificación.
3. Para la promoción en el nivel preescolar grado transición se aplicará el Decreto 2247 de 1997 el cual reza en su artículo 10: “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.”
4. La promoción de los estudiantes con barreras de aprendizaje del nivel preescolar, básica y media, estará sujeto al proceso de adecuaciones curriculares implementadas por el educador(a), en el cual se define cómo ha de ser su evaluación. La promoción de los estudiantes con barreras, se decide con base en criterios como: la asistencia a clases, terapias, programas especiales y demás apoyos; cumplimiento de compromisos y recomendaciones, alcance de los logros definidos en el plan de estudios según su condición y debidamente adaptados a sus capacidades, cumplimiento por la familia de los compromisos y los planes de apoyo y mejoramiento que se establecen, seguimiento a los reportes y recomendaciones de profesionales de apoyo externos (siempre y cuando presenten evidencia escrita del diagnóstico y en forma oportuna), además del cumplimiento de las estrategias establecidas en el acta de acuerdo PIAR.

ARTÍCULO 27. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS A LOS PADRES.



Obtenidos los consolidados por período de los resultados académicos de los estudiantes se convoca a la comisión de seguimiento a la evaluación para la promoción de cada grado, donde se analizan los casos de los estudiantes que presentan deficiencias en una o más áreas (obligatorias y/o optativas) y/o asignaturas y dónde se evidencian mayores dificultades para determinar las posibles causas de la situación y proponer estrategias de mejoramiento a implementar en el periodo siguiente.

ARTÍCULO 28. PLANES DE APOYO EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y/O ASISTIDA DESDE CASA PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE CONVIVENCIA Y/O FUERZA MAYOR, PROCESOS Y SEGUIMIENTO A SU IMPLEMENTACIÓN. (ACTIVIDAD, CLASE DE PLAN, CÓMO Y CUÁNDO).

Para la aplicación de los planes de apoyo, se tendrán los siguientes parámetros:

1. Generar un ambiente de aprendizaje favorable para que los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar las competencias básicas, ya sea para superar sus debilidades o incentivar sus fortalezas.
2. La coordinación con funciones académicas, organizará el cronograma por periodos para la presentación, ejecución y evaluación de los planes de apoyo, teniendo en cuenta que estos podrán ser permanentes o transitorios según las condiciones de cada estudiante. El plan se podrá extender hasta la finalización del año escolar a fin de garantizar el proceso académico de los estudiantes, en caso de presentarse situaciones que persistan e impidan el desarrollo de actividades presenciales. En cualquier situación el hecho que los motiva deberá justificarse por escrito y en ningún caso podrá superar un año escolar.
3. El docente de cada asignatura será responsable de comunicar a los padres de familia o acudientes sobre el plan de apoyo, permanencia y mejoramiento que el estudiante debe desarrollar en los tiempos programados.
4. Una comisión conformada por un directivo y docentes que atienden los planes de apoyo evaluarán los avances de los estudiantes y los ajustes que se requieran en los planes de apoyo y mejoramiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

5. El docente ejecutará los ajustes a los planes de apoyo y mejoramiento y los dará a conocer a los estudiantes y sus respectivos acudientes.
6. Las acciones de seguimiento y apoyo implicarán una búsqueda continua de mejoramiento y superación, que irá más allá del examen, prueba o taller. Será constante y permanente, durante todo el año escolar si es necesario, para garantizar que los estudiantes adquieran las competencias según el grado de formación.
7. El docente debe generar estrategias especiales e innovadoras, con una vinculación activa de los padres o acudientes, para llevar a buen término el proceso educativo.
8. En los casos de estudiantes con planes de apoyo no aplica la promoción anticipada.
9. El docente de la respectiva área (obligatoria y/o optativa) y/o asignatura realizará el registro escolar en el aplicativo académico de los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 29. GARANTÍA DE UNA EVALUACIÓN INTEGRAL. La Integralidad de la evaluación tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante (cognitivo, procedimental y actitudinal), la cual permite evidenciar el proceso de aprendizajes y desempeños del estudiante.

Es importante evaluar los desempeños de los estudiantes en forma continua, permanente y secuencial, permitiendo observar el progreso y las dificultades que se presenten en el proceso de formación del estudiante.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos y conocimientos del estudiante, hacen parte de la evaluación integral.

Es de suma importancia el diálogo con el estudiante, padre de familia y/o acudiente, como elemento de reflexión y análisis.

La evaluación tendrá en cuenta los principios pedagógicos, garantizando el logro



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGUÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

de los fines y objetivos de la educación, la visión y misión de la Institución, los estándares y competencias de las diferentes asignaturas, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares de las asignaturas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes. En ella los ritmos de aprendizaje, dificultades y limitaciones tendrán un manejo diferencial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los estudiantes comprenderán el significado de los procesos y los resultados obtenidos, y junto con el docente, harán reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitirán avanzar en su desarrollo de manera normal.

La evaluación será colegiada e implicará responsabilidad social. Se involucrará en ella al estudiante, al docente, al padre de familia/acudiente y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos, en los que serán los estudiantes agentes activos y protagónicos de las clases, con el fin de que alcancen entre otras las competencias.

Los estudiantes conocerán desde el inicio del período los indicadores a desarrollar y los eventos valorativos de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 30 CREACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN.

Se conformará para cada grado una comisión de seguimiento a la evaluación para la promoción con la participación del equipo directivo y docentes de cada grado, que se reunirá ordinariamente al cierre o inicio de cada período académico o extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten.

Dicha Comisión estará encargada de:

1. Analizar periódicamente los siguientes casos: estudiantes que reprueban una o más asignaturas, estudiantes que estén repitiendo el grado, los que sin justa causa no cumplen el porcentaje mínimo de asistencia establecido y el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales; además tendrá a su cargo evaluar la convivencia escolar.
2. Hacer recomendaciones escritas, generales o particulares, a los estudiantes o a otras instancias del establecimiento educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

Las observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas que se constituirán evidencia para posteriores análisis.

3. Definir colegiadamente el diagnóstico de la situación del estudiante y/o grupo estableciendo las causas de sus deficiencias.
4. Brindar sugerencias para el diseño y ejecución de procesos de refuerzo, recuperación y planes de apoyo requeridos por los estudiantes para la superación de sus insuficiencias.
5. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
6. Verificar si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
7. Servir de instancia en la atención y resolución de reclamos académicos.

ARTÍCULO 31. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO A LA EVALUACION PARA LA PROMOCIÓN.

Las comisiones estarán integradas por todos los docentes y/o en su defecto por la mitad más uno de los que sirven clases en el respectivo grado y un directivo docente, quien la convocará y la presidirá. Los profesionales de apoyo pedagógico deben acompañar el proceso de evaluación y promoción para los estudiantes con NEE.

ARTÍCULO 32. ESTRUCTURA DEL INFORME PARA PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia o acudientes y estudiantes tendrán acceso permanente a la información correspondiente a la evaluación. Igualmente, cada uno de los informes o boletines evaluativos que se les entregarán al finalizar cada periodo académico darán cuenta de dichos desempeños en cada período.

La estructura y contenido de los informes cumplirán con las siguientes características: ser claros, con un lenguaje sencillo, y dar cuenta del avance integral de la formación del estudiante. El boletín de cada período contendrá los indicadores de desempeño definidos en el plan de estudio por grado y asignatura, con la respectiva valoración y descripción de cada uno de ellos según la escala establecida y los rangos.

En la parte final del boletín se establece un consolidado en porcentaje de cada



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

una de las asignaturas y periodos acumulados con la firma del director de grupo.

La institución definirá el mecanismo de entrega de los boletines de evaluación al finalizar cada periodo escolar.

La asistencia a reunión de padres de familia y/o acudientes programadas por la institución es de carácter obligatorio. El incumplimiento ante este deber deberá ser justificado por escrito ante la Institución quien entrará a definir mecanismos de atención.

ARTÍCULO 33. PUBLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN ESCOLAR:

La Institución Educativa Ciudad Itagüí difundirá y publicará el presente acuerdo haciendo uso de los medios de comunicación al servicio del establecimiento.

ARTÍCULO 34. DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES EN TORNO A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

Son entre otros derechos de los estudiantes de la institución los siguientes:

Derechos del Estudiante

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tendrá derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes, solicitudes, y recursos, presentados.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de directivos, docentes y docentes de apoyo pedagógico en caso de requerirse, para superar sus debilidades en el aprendizaje.



Derechos de los Estudiantes con Barreras en el Aprendizaje o con Necesidades Educativas Especiales

1. Recibir una formación acorde con sus necesidades.
2. Que se le realicen los Planes Individual de Ajuste Razonable, definidos en la norma; en caso tal que la aplicación del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) no haya sido efectivo.
3. Reconocimiento de sus estilos y ritmos de aprendizaje.
4. Tener en cuenta en el momento de diseñar las evaluaciones el diseño universal del aprendizaje (DUA).
5. A tener claridad en los criterios de promoción y evaluación.
6. Ser evaluado de acuerdo con sus posibilidades, y ser promovido cuando cumpla con la competencia mínima requerida por el MEN.
7. Tener en cuenta las recomendaciones dadas por otros profesionales en su proceso de aprendizaje, cuando las circunstancias así lo ameriten.

ARTÍCULO 35. DEBERES DEL ESTUDIANTE EN TORNO A LA EVALUACIÓN

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Deberes de los estudiantes con barreras para el aprendizaje o Necesidades Educativas Especiales

1. Asistir a la jornada escolar y al desarrollo de las actividades de apoyo sugeridas por los profesionales y por la institución.
2. Cumplir con las actividades de acuerdo con sus capacidades.

ARTÍCULO 36. DEBERES Y DERECHOS DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES EN TORNO A LA EVALUACIÓN.

Son derechos de los padres de familia y/o acudientes de la institución:

Derechos de los padres de familia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia y/o acudientes tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes
3. Asistir a la entrega de los informes periódicos de evaluación y demás citaciones que fueren necesarias dentro del proceso de formación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de formación y evaluación y de sus hijos.

Deberes de los padres de familia

Los padres de familia y/o acudientes deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y la promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Cuando él o la estudiante se encuentren en situación de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales el padre o acudiente tendrá que estar inmerso en el proceso de desarrollo del hijo (a), desde la entrega del diagnóstico actualizado, la comunicación asertiva con la institución, dar informes mensuales del resultado del proceso terapéutico (farmacológico, psicológico, pedagógico) y apoyo requerido en el PIAR.
5. Cuando la institución lo considere necesario por las dificultades que presenta el estudiante, el padre o acudiente está obligado a acompañar el proceso académico y social del mismo dentro de la institución.
6. Cuando la institución recomienda la realización de un diagnóstico a alguno de sus estudiantes por las dificultades que se evidencien dentro del aula, el padre y/o acudiente deberá responsabilizarse de buscar apoyos externos y presentar resultados o avances del proceso en un periodo no superior a 2 meses después de la fecha pactada.
7. Cuando el diagnóstico del estudiante tenga un tratamiento



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

farmacológico, el padre y/o acudiente deberá comunicarlo a la institución y si dada las dificultades del estudiante requiere de la presencia del acudiente para el suministro del mismo, éste deberá acudir en los horarios establecidos en la fórmula.

8. Leer, diligenciar y con la firma dar por sentado que conoce la obligatoriedad de acompañar y coadyuvar al proceso de formación del estudiante.
9. Hacer uso de los servicios de apoyo que la institución le brinde.
10. Asistir a capacitaciones que tengan que ver con el proceso educativo de su hijo.
11. Respetar y dar un trato adecuado a todos los integrantes de la comunidad educativa
12. Seguir el conducto regular, definido por la institución educativa para la atención a las dificultades escolares.

ARTÍCULO 37. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A RECLAMACIONES DE PADRES Y/O ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Corresponde al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, entre otras funciones, las siguientes:

1. Articulación del SIEE con el PEI, aprobación y validación del SIEE.
2. Vigilar que los directivos docentes y docentes de la Institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
3. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia y/o acudientes en relación con la evaluación y promoción.
4. Divulgar los procedimientos y mecanismos ante reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

ARTÍCULO 38. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN

Definición: El procedimiento para la atención de reclamos es un conjunto de criterios para atender las discrepancias en el proceso, resultados de la evaluación, promoción y graduación de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

Alcance: El procedimiento cubre a la comunidad educativa en relación con el proceso de evaluación; estableciendo criterios diferenciales para la evaluación; en el aula, al final del periodo, para la promoción, para definir la promoción, para la graduación y para el cumplimiento de los compromisos, así como los planes de superación.

Generalidades: El SIEE es la base para analizar y resolver los reclamos.

Los reclamos se pueden presentar verbalmente, cuando se pueda dirimir o mediar directamente (haciendo la anotación en el registro del estudiante); no obstante, para el trámite formal ante las instancias decisorias del gobierno escolar se debe:

Atención de reclamos:

1. Formular el reclamo.
2. Radicar el reclamo en la instancia correspondiente.
3. Definir el responsable e instancia de decisión.
4. Analizar solicitud, implicaciones y posibles soluciones.
5. Conciliar discrepancias cuando el caso lo amerite.
6. Cuando la decisión esté por fuera de alcance, delegar a una instancia superior.
7. Establecer decisión y actividades.
8. Notificar al solicitante.
9. Concluir o delegar la solución del reclamo a una instancia superior si a ello hubiere lugar.
10. Cerrar con decisión final del consejo directivo para casos de promoción y graduación.

Todo estudiante con conocimiento y apoyo del acudiente podrá interponer en los tres días hábiles siguientes a la situación que considere anómala (entrega de notas de periodo, entrega de notas finales, entrega de exámenes periodo u otras) y seguirá el siguiente proceso:

1. Dirigir recurso de apelación y revisión de la valoración (nota) por escrito adjuntando evidencia, al docente director del área y/o asignatura con copia al coordinador con funciones académicas quien tendrá de 3 días hábiles máximo para dar respuesta.
2. Si consideran que la respuesta no les satisface y poseen evidencias para continuar el proceso, deben dirigir comunicación escrita máximo en los tres días hábiles siguientes al coordinador con funciones académicas y por



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

escrito adjuntando evidencia y la respuesta del docente del área y/o asignatura. El coordinador(a) tendrá de 3 a 10 días hábiles para dar respuesta a la petición.

3. De no ser solucionado en esta instancia con las evidencias necesarias dirigirse en los tres días hábiles al rector con copia a la comisión de seguimiento a la evaluación para promoción. Quienes tendrán 5 días hábiles para resolver o dar respuesta a la petición.
4. Si agotadas todas las instancias anteriores no se soluciona la situación deben remitirse con todas las evidencias al consejo directivo quien deberá solucionar de fondo la situación objeto de reclamación en un plazo no superior a 3 días hábiles.

Parágrafo:

1. No se aceptarán reclamaciones sin el debido proceso.
2. El Personero Estudiantil velará porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes, recibirá y dará trámite a los reclamos que se presenten en el proceso. También podrá asistir cuando lo considere a las Comisiones de seguimiento a la evaluación para la promoción en calidad de garante con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 39. ACCIONES QUE GARANTIZAN QUE DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLAN CON LO ESTIPULADO EN EL SIEE.

Para velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente acuerdo que define el SIEE, se tendrá en cuenta siempre el “debido proceso”, y en todo caso cualquier requerimiento que un actor: estudiante, padre de familia y/o acudiente o cualquier otro ente educativo, deberá dirigirse por escrito ante el Consejo Directivo y será este, el que adopte la decisión definitiva, bajo los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia y en el SIEE.



ARTÍCULO 40. EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

Los principios acá establecidos se aplicarán para los estudiantes matriculados en los respectivos Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), Los CLEI V y VI estarán conformados por dos periodos académicos de 11 semanas.

ARTÍCULO 41. ENTREGA DE CERTIFICACIONES.

Las certificaciones dadas a los estudiantes que cumplen y culminan sus estudios de bachillerato son:

1. Diploma de bachiller académico y/o técnico (según especialidad).
2. Acta de grado.

El estudiante firma el acta de registro, donde se constata la entrega de la documentación.

En los demás grados: Cero, quinto y noveno la institución educativa se reserva los actos certificación. En ningún caso serán de carácter obligatorio en atención al principio de legalidad.

ARTÍCULO 42. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir del día 11 de julio de 2022 hasta tanto se expida otro acto administrativo que derogue y/o modifique el mismo y deroga el Acuerdo 10 expedido el 31 de agosto de 2020 por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Ciudad Itagüí.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ
“Respeto, Ciencia y Armonía, esencia de nuestra formación”

ACUERDO Nro 02 GD
ITAGÜÍ, 22 de junio de 2022

Se adjuntan firmas de los asistentes:

INTEGRANTES CONSEJO DIRECTIVO 2022

| APELLIDOS | NOMBRES | CEDULA | ESTAMENTO REPRESENTA | FIRMA |
|-------------------|-----------------|------------|-------------------------------------|-------|
| Quiceno Marin | Juan Carlos | 71734602 | Rector | |
| Pacheco Bejarano | Lebny Pacheco | 1077437255 | Rep. Docentes | |
| Copete Restrepo | Charlin Andres | 1077430352 | Rep. Docentes | |
| Giraldo Ochoa | Clara Isabel | 43180275 | Rep. Padres de familia | |
| Osorio londoño | Andrea Carolina | 1035973922 | Rep. Padres de familia primaria | |
| Giraldo Arbeláez | Marcela | 43834474 | Rep. Sector productivo | |
| Restrepo Mazo | Deisy | 43187111 | Rep. Padres de familia bachillerato | |
| Herrera Velásquez | Yulady Andrea | 43189215 | Secretaria consejo directivo | |

AUSENTES

| | | | | |
|----------------|-------------|--|----------------|--|
| Correa Escobar | Carlos José | | Rep. Egresados | |
|----------------|-------------|--|----------------|--|